

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Lunes 18 de octubre de 1937

Núm. 363

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Resolviendo consulta de los Registradores de Valmaseda, Amurrio y otro.—Pág. 3898.

Orden.—Confirmando en el cargo a D. Tomás Martín del Rey y don Francisco Ugalde Goyenecha, Catedráticos del Instituto de Bilbao.—Pág. 3898.

COMISION DE AGRICULTURA

TRABAJO AGRICOLA :: ::

Orden.—Reponiendo en su cargo al Auxiliar, a extinguir, D. Enrique Laza Palacios.—Pág. 3898.

Orden.—Sobre depuración del personal del Instituto del Fomento del Cultivo Algodonero.—Págs. 3898 y 3899.

COMISION DE TRABAJO

Orden.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística de Orense, doña Josefina Carvajal Rodríguez.—Pág. 3899.

Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo y trasladando a la Delegación provincial de Trabajo de Teruel, al Inspector Auxiliar de Trabajo de Logroño, D. Vicente Sautier Sánchez.—Pág. 3899.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Suspendiendo, por tres meses, a los Maestros que se citan, en las condiciones que se señalan.—Pág. 3899.

Orden.—Idem, por un año, a los Maestros que se citan, en las condiciones que se señalan.—Página 3899.

Orden.—Separando definitivamente del Magisterio a los Maestros que se citan.—Pág. 3900.

Orden.—Confirmando en el cargo a doña Lidia Arce Rueda, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.—Pág. 3900

Orden.—Idem a doña Carmen Fernández Ullivarri, Profesora de la Es-

cuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.—Pág. 3900.

Orden.—Idem a doña Pilar Rodríguez Castro, Auxiliar de Administración del Instituto de segunda enseñanza de Bilbao.—Pág. 3900.

Orden.—Idem a doña María del Pilar Martínez Salinas, Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.—Pág. 3900.

Orden.—Idem a doña Mercedes García-Andoain, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.—Págs. 3900 y 3901.

Orden.—Imponiendo de sanción de traslado, dentro de la misma provincia, a la Maestra que se cita.—Pág. 3901.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Reingresando al Auxiliar administrativo de Correos, doña Amparo Asunción Murias López.—Página 3901.

Orden.—Idem idem al Jefe de segunda clase del Cuerpo de Correos, D. Cirilo Martínez Martínez.—Página 3901

Orden.—Idem al servicio de Correos al Cartero Francisco Alonso Cuenca.—Pág. 3901.

Orden.—Sobre documentos que han de acompañarse a los proyectos de abastecimiento de aguas.—Pág. 3901 y 3902.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

Orden.—Reproduciendo, rectificada, la de 6 de octubre, sobre sanción al Portero de Ministerios civiles, D. Mariano San Juan González.—Pág. 3902.

Orden.—Reproduciendo, rectificada, la de 6 de octubre, sobre sanción al Portero de Ministerios civiles, D. Félix Fernández Vicente.—Página 3902.

Orden.—Destinando al Portero tercero, D. Francisco Alba Aparicio, a la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera.—Pág. 3902

Orden.—Destinando al Portero tercero de los Ministerios civiles, don Juan Esteban Martínez Martínez, a la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.—Pág. 3902.

SECRETARIA DE GUERRA

Medalla de la Campaña.—Comerse

Orden.—Señalando plazo para presentación de modelos de la Medalla de la Campaña.—Pág. 3902.

Ascensos

Orden.—Queda sin efecto el ascenso a Sargento concedido por Orden de 23 de septiembre último (B. O número 343) al cabo de Infantería Miguel Trías Mena.—Pág. 3902.

Orden.—Idem idem el concedido por Orden de 17 de julio último («Boletín Oficial» núm. 274) al alumno don José Luis Rodríguez del Río. Página 3902.

Orden.—Se asciende al empleo inmediato al Teniente de Artillería don Manuel Nadal Romero.—Pág. 3902.

Orden.—Idem a Sargento provisional de Artillería a los cabos D. Francisco Díez y otros.—Pág. 3902.

Orden.—Idem Sargento provisional a los cabos de Ingenieros Crescenciano Alonso Martínez.—Pág. 3903.

Orden.—Idem idem a los cabos de Intendencia Antonio Prieto y otros.—Pág. 3903.

Orden.—Idem empleo inmediato al Capitán de la Guardia civil D. José Rivadulla de Arellano.—Pág. 3903

Orden.—Idem a Brigada al Sargento primero del Cuerpo de Inválidos, Pedro Gutiérrez del Diego.—Página 3903.

Orden.—Idem idem al Idem Ramón Romero Flores.—Pág. 3903.

Asimilaciones

Orden.—Se confieren las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles D. Juan Varela Gil y otros. Págs. 3903 y 3904.

Orden.—Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 24 de diciembre último (B. O. núm. 67) a D. Jerónimo Bencomo Bento.—Pág. 3904.

Orden.—Idem idem la de Veterinario tercero concedida por Orden de 15 de enero último (B. O. núm. 89) a D. Luis Pérez Monreal.—Pág. 3904.

Orden.—Se concede la asimilación de Teniente a D. Antonio de Rosillo y Herrero.—Pág. 3904.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden.—Declarando Mutilado absoluto al soldado Juan Sánchez Caballero.—Pág. 3904.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales de Intendencia D. Alberto Romero Fernández y otros.—Pág. 3904.

Destinos

Orden.—Se designa para el cargo de Director de la Academia de Sargentos provisionales de Riffien al Teniente Coronel de Infantería don Julián Martínez Simancas.—Página 3905.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Caballería D. Luis Merlo de Castro y otros.—Pág. 3905.

Orden.—Idem a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, el Capitán de Caballería D. Manuel Rivera Juez.—Página 3905.

Orden.—Idem a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Artillería D. Sixto Aliona Aizpurúa y otros.—Pág. 3905.

Orden.—Idem idem los Oficiales de Artillería D. Miguel Puebla Camino y otro.—Pág. 3905.

Orden.—Idem a la Comandancia de Obras y Fortificaciones del sexto Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel D. Agustín Loscertales Sopeña.—Pág. 3905.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería D. Salvador Ordovás de la Fuente.—Pág. 3905.

SECCION DE MARINA

Nombramientos

Orden.—Nombrando Comandante del crucero «Navarra» al Capitán de Navío D. Rafael de Heras Mac Carthi.—Pág. 3905.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Dispone la celebración de un curso para la formación de Tenientes provisionales de Estado Mayor.—Página 3905 y 3906.

ADMINISTRACION

Convocando a las Compañías o sociedades aseguradoras de los ramos de Vida, Incendios, Accidentes y Transportes para que concurran el día 2 de noviembre próximo al edificio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para proceder a la designación del Vocal que a cada uno de estos grupos ha de representar.—Pág. 3907.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por los Registradores de la Propiedad de Valmaseda, Amurrio e interino de Bilbao, y en tanto no se dicten disposiciones que regulen de un modo definitivo la situación anómala creada en aquellas oficinas por el llamado Gobierno de Euzkadi al llevarse a territorio extranjero la titulación jurídica de aquella parte del territorio nacional, y de conformidad con lo propuesto por esa Comisión, vengo en disponer:

1.º La anotación preventiva por causa de imposibilidad del Registrador, conforme al número 9.º del artículo 42 de la Ley Hipotecaria, es no solamente de aplicación a los Registros destruidos, como establece el número 1.º de la Orden de 3 de febrero último, sino también a aquellos otros en que por cualquier causa hayan desaparecido transitoria o definitivamente los libros del Registro.

2.º Tales anotaciones se practicarán en libros oficiales del Registro de la Propiedad, pudiendo también extenderse en provisio-

nales en los casos previstos en la Ley Hipotecaria.

3.º Esta Orden es de aplicación al Registro Mercantil.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Tomás Martín del Rey y D. Francisco Ugalde Goyenecha, Catedráticos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en los cargos de D. Tomás Martín del Rey y de D. Francisco Ugalde Goyenecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

ORDENES

Visto el expediente instruido para depurar la conducta seguida por el Auxiliar a extinguir D. Enrrique Laza Palacios, con destino en el Distrito Forestal de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, he dispuesto sea reponesto en su cargo sin que le sea de abono el tiempo que ha permanecido suspenso de empleo y sueldo en virtud de disposición gubernativa.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Sevilla.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del personal del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero Factoría de Tabladilla de Sevilla, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre

1936 y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, he dispuesto queden separados definitivamente del servicio causando baja en los respectivos escalafones los funcionarios que a continuación se expresan:

D. José Díaz Burraco, Agente General de Propaganda.

D. José Balboa Núñez, Agente de Propaganda.

D. Eloy Domínguez Martín, Sub-Agente de Propaganda.

D. Manuel Guach Arjona, Auxiliar a extinguir.

D. José Roldán González, Auxiliar a extinguir.

D. Francisco Domínguez Viseñor, Auxiliar a extinguir.

D. Manuel del Pazo Pérez, Mecánico.

D. José Cardona Fabregat, Auxiliar de Oficina.

D. Salvador González Chamizo, Portero.

D. Manuel Lafuente Aparicio, Ordenanza.

D. Urbano López Marco, Encargado Factoría Naval Moral de la Mata.

D. Rafael Gutiérrez Vallejos, Mozo de Almacén.

Asimismo se dispone el traslado a la Sección Agronómica de Toledo del Ingeniero Agrónomo Director de la Factoría antes del Movimiento D. Fernando Sánchez Corona, suspenso de empleo y sueldo por la autoridad militar con fecha 28 de julio de 1936, sin que le sea de abono el tiempo transcurrido hasta el presente; así como la suspensión de seis meses de empleo y sueldo a D. Manuel Torres González, Carpintero de dicha Factoría.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Director del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero. Sevilla.

COMISION DE TRABAJO

ORDENES

Visto el expediente reglamentario instruido al efecto, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, de conformidad con el artículo 33 del mismo, he acordado:

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, al Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos Calculadores de Estadística, doña Josefina Carvajal Rodríguez, con destino accidental en Orense.

Burgos 14 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El Presidente, Alejandro Gallo.

De acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo instruido al efecto, como conviene al servicio y a propuesta de V. E. dispongo:

Que le sea levantada la suspensión de empleo y sueldo al Inspector Auxiliar de Trabajo de Logroño D. Vicente Saulnier Sánchez, abonándole sus haberes desde el día de la suspensión y que sea trasladado a prestar sus servicios como tal, a la Delegación provincial de Trabajo de Teruel.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean baja definitiva en la Escuela que desempeñaban, queden suspenso de empleo y sueldo durante tres meses, a partir de esta fecha, inhabilitados para ejercer cargos directivos y de confianza, debiendo ser nombrados, una vez terminado el plazo de sus-

pensión, para la Escuela que les corresponda, dentro de la misma provincia, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 30 de agosto último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D.ª Matilde Hernández Gómez, Cabeza del Pozo, (Avila).

D.ª Elena García Hernández, Guimalcón, Avila.

D. Antonio González Tejedor, Tobillas, Alava.

D.ª Dolores Mazorra Moreno, Chiclana de la Frontera, Cádiz.

D. Bruno José Gómez Min-gueza, Lumpiaque, Zaragoza.

D. Arturo Noringa Suso, Estarrona, Alava.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean baja definitiva en la Escuela que desempeñaban, queden suspenso de empleo y sueldo por un año, a partir de esta fecha, inhabilitados para ejercer cargos directivos, y debiendo ser nombrados, una vez terminado el plazo de suspensión, para la Escuela que les corresponda, dentro de la misma provincia, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 30 de agosto último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D. Salustiano Garcinuño Muñoz, Madrigal de las Altas Torres, Avila.

D. Fausto Valeriano Fernández García, Vaiayos, Avila.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto queden separados definitivamente del Magisterio e inhabilitados para ejercer cargos en relación con la enseñanza oficial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D.^a Constantina Cerredo Ducator, Navalonguilla, Avila.

D. Pascual García Montero, Sanchidrián, Avila.

D.^a Elena García Menéndez, Serranillos, Avila.

D.^a María del Pilar García Martín, San Juan de la Nava, Avila.

D. José A. García Gutiérrez, Solana del Roalmar, Avila.

D. Antonio García Escudero, San Martín de la Vega, Avila.

D.^a Paula García Avila, Flores de Avila, Avila.

D. Gregorio Fernández Pérez, Candeleda, Avila.

D. Mariano Fernández Gómez, Santa Cruz del Valle, Avila.

D. Rafael Núñez Rosaenz, Santibáñez-Zarzaguda, Burgos.

D. Emilliano Ruiz Ruiz, Brihueza, Burgos.

D. Emilio Velasco Rodrigo, Miranda de Ebro, Burgos.

D. Tomás Camacho Muñoz, Pedroso de Aclm, Cáceres.

D. Eustaquio Chico Ruiz, Santa María de Magazca, Cáceres.

D. Cesáreo Moliner Villagrosa, La Línea de la Concepción, Cádiz.

D. Demetrio Molina Goya, Jerez de la Frontera, Cádiz.

D. Juan Pérez Creus, La Línea de la Concepción, Cádiz.

D. José Rodríguez Vargas, La Línea de la Concepción, Cádiz.

D.^a Paulina Solano Aguilera, La Línea de la Concepción, Cádiz.

D.^a Roşa Tatay Saenz, La Línea de la Concepción, Cádiz.

D.^a Concepción Terrones Vi-

llanueva, Jimena de la Frontera, Cádiz.

D. Manuel González Crespo, Ceuta, Idem.

D.^a Africa Ruiz Ferrón, Ceuta, Cádiz.

D.^a Inés Victoriano Bermejo, Ceuta, Cádiz.

D. Lucrecio Castroviejo, Eibar, Guipúzcoa.

D. Luís Gerboles, Eibar, Guipúzcoa.

D. Ramiro Musilla, Eibar, Guipúzcoa.

D. Ildfonso Sarasola Zubeldía, Eibar, Guipúzcoa.

D. Nicomedes Gordillo Esteban, Astorga, León.

D. Manuel Pimentel López, Algodonales, Cádiz.

D.^a Dolores Ons Ruiz, Marín, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Isidra Arce Rueda, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.^a Isidra Arce Rueda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Carmen Fernández de Ullivarri Pérez, Profesora Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.^a Carmen Fernández de Ullivarri.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 14 de octubre de 1937.—II. Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Pilar Rodríguez Castro, Auxiliar de Administración del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.^a Pilar Rodríguez Castro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María del Pilar Martínez Salinas, Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.^a María del Pilar Martínez Salinas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—II. Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Mercedes García-Andoain Amilibia, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya, de conformidad con la propuesta

de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D.^a Mercedes García - Andoain Amillbia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido a doña Alicia Mallo González, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión depuradora correspondiente, hecha suya por esta de Cultura y Enseñanza, he resuelto imponer a dicha Maestra la sanción de traslado de Escuela dentro de la misma provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Ordenes

Íltmo Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y así mismo, se han aceptado las solicitudes de reintegro de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la

propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del Auxiliar Administrativo con 3.500 pesetas de sueldo D.^a Amparo Asunción Murias y López.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.—Plaza

Íltmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo, se han aceptado las solicitudes de reintegro de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del Jefe de Negociado de 2.^a en situación de L. I. D. Cirilo Martínez y Martínez.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 8 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.—Plaza.

Íltmo. Sr.: Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos reformado por Orden de 18 de octubre de 1883 y dada la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades en su debido tiempo, y asimismo, se han aceptado las solicitudes de

reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Comisión, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del cartero urbano don Francisco Alonso Cuenca.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.—Plaza

Con el objeto de que las Juntas provinciales de Sanidad tengan elementos suficientes de juicio para dictaminar los proyectos de abastecimiento de agua de las poblaciones en las cuales si bien es necesaria la justificación técnica de las disposiciones adoptadas lo es asimismo el estudio del manantial, haciendo un análisis geológico de los terrenos donde aflora o discurre la corriente de agua que se aprovecha así como también de la posibilidad temporal o permanente de contaminaciones, conocimiento indispensable para fijar la zona de protección, esta Presidencia ha dispuesto:

1.^o Que en lo sucesivo en los proyectos de abastecimiento de agua que redacten los diversos servicios hidráulicos se acompañará a los proyectos una copia autorizada de los resultados de los análisis químico y bacteriológico de las aguas.

2.^o En el proyecto se hará por el Ingeniero autor del mismo un estudio geológico de los terrenos donde aflora el manantial o discurre la corriente de agua que se trate de aprovechar, fijándose especialmente en las condiciones de permeabilidad del suelo y subsuelo y comunicación subterránea que pueden alterar periódicamente la calidad bacteriológica de las aguas.

3.^o Como resultado del análisis anterior y del estudio de los análisis químico y bacteriológico de las aguas que realizará el Ingeniero, en la Memoria respectiva

va propondrá la zona de protección que estimen indispensable para garantizar en todo tiempo la potabilidad de las aguas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas.

Oficial Mayor de la Junta Técnica

Ordenes

Visto el expediente instruido al portero de Ministerios Civiles D. Mariano San Juan González, y de acuerdo con la propuesta en el mismo recaída, he acordado su suspensión de empleo y sueldo por el plazo de un año, que deberá computarse a partir de la fecha de su suspensión (30 de junio último).

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

Visto el expediente instruido al portero de Ministerios Civiles D. Félix Fernández Vicente, y de acuerdo con la propuesta en el mismo recaída, he acordado su suspensión de empleo y sueldo por el plazo de un año, que deberá computarse a partir de la fecha de su suspensión (30 de junio último).

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

Vista la solicitud de traslado de D. Francisco Alba Patricio, portero 3.º de los Ministerios Civiles, afecto a la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, y los informes correspondientes, he acordado que pase a prestar

categoría, a la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, y Director de la Escuela de Artes y Oficios, de Jerez de la Frontera.

Vista la solicitud de traslado del portero 3.º de los Ministerios Civiles, afecto a la Escuela Superior del Trabajo de Cádiz, D. Juan Esteban Martínez Martínez, y los informes correspondientes, he acordado que pase a prestar sus servicios en plaza de su categoría a la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Director de la Escuela Superior de Trabajo, Cádiz, y señor Director de la Escuela Profesional de Comercio, Cádiz.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Medalla de la Campaña.—Curso

Se rectifica la base 5.ª de la Orden anunciando un concurso para elegir el modelo de Medalla de la Campaña, publicada en el BOLETIN OFICIAL de ayer 17 del actual, en el sentido de que el plazo de presentación de modelos en esta Secretaría será el de veinte días en lugar de treinta como en aquella se hacía constar.

Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Ascensos

A propuesta del Coronel del Regimiento Infantería América

censo a Sargento, concedido por orden de 23 de septiembre último (B. O. núm. 343), del Cabo de dicho Cuerpo Miguel Trias Mena, que fué incluido indebidamente en la relación redactada por el Cuerpo mencionado.

Burgos 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el ascenso al empleo de Sargento provisional concedido por Orden de 17 de julio último (B. O. núm. 274), al alumno de la Academia de San Roque D. José Luis Rodríguez del Río.

Burgos 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de marzo último (B. O. número 160), se asciende al empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha Orden, al Teniente de Artillería D. Manuel Nadal Romero, del Primer Grupo Mixto de Artillería.

Burgos 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de la Maestranza de este Arma y Parque de Ejército número 5 que figuran en la siguiente relación:

D. Francisco Díez Embarba.
Carlos Fluder Pfech.
Salvador González Miranda.
Paulino Olivera Cabello.
Jaime Ruiz de Luna Díez.
Ricardo Mur Bull.
Alfonso Mosquera Duán.

Burgos 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, núm. 6, que figuran en la siguiente relación:

Crescenciano Alonso Martínez
 Fausto Camarero Palacios
 Félix Peiró Lorente
 Marcelo Aguirre Lasa
 Joaquin Hernández Martínez
 Francisco García Alvarez
 Hilario del Amo Gutiérrez
 Dionisio García Cosgaya
 Ireneo Caballero Martínez
 Gregorio Arias Diez
 Lorenzo Santos Chaves
 Pedro Jenaro Chueca Osés
 José Faura Méndez
 Miguel Pedrosa de los Mozos
 Domingo Cantabrana Martínez
 Inocencio Villota Conde
 Eufasio Rey Navazo
 Pedro Daspet de Miguel
 José Caparrosa Iraola
 Federico Palacios Lozano
 Cipriano Saenz Villasante
 Domingo Heras Cuesta
 Victoriano Atis Altolaguirre
 Benedicto Miguel Escobar
 Julio Granja Iglesias
 Carlos Vadillo Escobillas
 Vietor Pascual Aguirre
 José Atalo Pretel Gómez
 Matías López Vázquez
 Tomás Pejenaute Rigoberto
 Vicente Moreno Munarriz
 José Saenz González
 Abundio Acedo Pardo
 Juan Espino Repiso
 Luis Navascués Navascués
 Manuel Martínez Delgado
 Manuel Saenz Cabezón
 Simón Martín Giménez
 Pedro García Jiménez
 Francisco Pérez Fernández
 Angel Martínez Alonso
 Ricardo Aldanondo Martínez
 Mannel Calvo Gutiérrez
 José Antonio Calcoya Masaveu
 Abraham Sanz Guiljarró
 Gaudencio Pascual Abad
 Vicente Vegas Juarroz
 Casimiro Fernández Altuna
 Victoriano Aguado Miguel
 Antonio Gallego Pombo
 Antonio Gorostegui Iriarte
 José González Seoane

Burgos 5 de octubre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargentos provisionales a los Cabos de Intendencia de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos que a continuación se relacionan:

Antonio Prieto Villafafila
 Francisco Santamaría Espinosa
 Juan Mañas López
 Pedro Martínez García
 Pedro Marín Rodríguez
 Manuel Moreno Pardillo
 Manuel Molina Ordoñez
 Pío Rosillo Nuevo

Burgos 7 de octubre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de las órdenes dadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, considerándolo comprendido en la publicada con fecha 12 de mayo último (B. O. núm. 206), al Capitán de la Guardia civil, del 19.º Tercio, D. José Rivadulla de Arellano, que se colocará en el escalafón entre D. Francisco Lafuente González y D. José Roias Alemany.

Burgos 8 de octubre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento 1.º de dicho Cuerpo, Pedro Gutiérrez del Diego, con la antigüedad de 1.º de julio de 1936.

Burgos 5 de octubre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección del Cuerpo de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Brigada, al Sargento de dicho Cuerpo, Ramón Romero Flores, con la antigüedad de 20 de septiembre de 1937.

Burgos 5 de octubre de 1937.
 —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre de dicho año (B. O. número 15) y 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. números 34 y 252 respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan, a los Médicos civiles y soldado Médico que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios en los destinos que se les asigna.

Asimilados a Teniente Médico

Médico civil D. Juan Varela Gil, que presta sus servicios en el Laboratorio de Farmacia de Santiago, al mismo.

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil D. Victorino García Jaurrieta, ídem, en el Hospital Militar de Salas (Asturias), al mismo.

Ídem D. Antonio Ramos Gómez, ídem, en el Hospital Militar de Oza, al mismo.

Ídem D. Abelardo Dapeña Mosquera, ídem, en el Hospital Militar de Monforte, al mismo.

Ídem D. Cándido Pérez Muñoz Carrascosa, ídem, en el Hospital Militar de «El Pito», Cudillero (Asturias), al mismo.

Ídem D. Teógenes Marcos Cuervo, ídem, en id., al mismo.

Ídem D. Eduardo Rasa Estrada, ídem, en la 7.ª Bandera de P. E. T. en Grado, al mismo.

Ídem D. José Rodríguez San

brino, idem en el Hospital Militar de Mondariz, al mismo.

Idem D. Antonio Ballesteros Ledo, idem, en la Jefatura de Sanidad Militar de las Columnas de León, al mismo.

Soldado del 16 Regimiento de Artillería Ligera, D. Jose Mayans Argelich, idem, en el Hospital Militar de Guitiriz, al mismo.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 24 de diciembre último (B. O. núm. 67) a don Jerónimo Bencomo Bento, pasando a la situación militar que con arreglo a la ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 7 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A petición del interesado, queda sin efecto la asimilación a Veterinario 3.º que le fué conferida por Orden de 15 de enero de 1937 (B. O. núm. 89), al Veterinario civil D. Luis Pérez Monreal, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 6 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría, de 8 de marzo último (B. O. núm. 141), y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación militar de Teniente a don Antonio de Rosillo y Herrero, Abogado y Perito Mercantil, y destinado al Grupo Expedicionario de Automovilismo de Marruecos.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

El Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de

la Guerra me remite, para su publicación, la siguiente Orden de declaración de Mutilado Absoluto del soldado Juan Sánchez Caballero, que formula con arreglo al artículo 1.º del Decreto número 225, de 27 de febrero del corriente año (B. O. número 131), y vistos los dictámenes emitidos por las Asesorías Jurídica y Médica de aquella Dirección.

«El soldado, hoy Cabo, del Regimiento de Carros de Combate número 2, Juan Sánchez Caballero, estando guarneciendo los puestos de primera línea del sector del Puesto Escandor (Teruel) el día 27 de agosto de 1936, a consecuencia de explosión de una granada de aviación enemiga, resultó herido de metralla en ambos ojos, cara y cabeza, siendo evacuado al Hospital Militar de Teruel, y después al de Zaragoza, donde permaneció hasta el día 4 de agosto de 1937, en que fué reconocido por un Tribunal Médico Militar, y según acta del mismo, sus lesiones las consideran incluidas en el artículo 1.º del Decreto número 225.

La Junta Asesora Médica de esta Dirección, en acta de fecha 20 de septiembre de 1937, también lo considera incluido en el apartado a) artículo 1.º del mismo Decreto, por padecer ceguera completa de ambos ojos.

El interesado fué declarado Mutilado Absoluto, según acta de reconocimiento facultativo, expedida por el Hospital Militar de Zaragoza, de fecha 4 de agosto de 1937, por estar comprendido en la letra a) art. 1.º del Decreto de 27 de febrero de 1937, y por tal motivo el interesado soldado de Infantería Juan Sánchez Caballero, tiene derecho a usar el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, y conforme al último párrafo, apartado D), artículo 2.º del Decreto mencionado, puede disfrutar el haber de 8.000 pesetas anuales desde el momento de la mutilación, producida el día 27 de agosto de 1937, incrementado en 500 pesetas anuales que solicitará de la Dirección de Mutilados de la Guerra todos los años, hasta llegar al máxi-

mum de 12.000 pesetas a los doce años; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo de soldado, y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del mismo Decreto.

El interesado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto, tiene la obligación de tener un servidor que le asista, al que abonará un salario mínimo de seis pesetas diarias, incluidas ya en la pensión que se le concede, debiendo acreditar en la Caja por donde perciba sus devengos la prestación de este servicio, con certificado expedido por el Alcalde de su domicilio, en el que dé fe del desempeño de sus servicios por la persona que le auxilie, descontando, caso de no acreditación, la cantidad de 180 pesetas anuales, que serán reintegradas al Estado, debiendo también el interesado elevar escrito a la Secretaría de Guerra, expresando la Pagadería Militar por la que desea percibir sus devengos, previa deducción de las cantidades recibidas por haberes desde el día 27 de agosto de 1937.

Burgos 2 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes Circulares de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 89), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Intendencia que figura en la siguiente relación:

Capitán D. Alberto Romero Fernández, del Parque de Intendencia de Ceuta.

Idem D. Eusebio Grúa Font, del Hospital Militar de Ceuta.

Idem D. Enrique Fernández Rojo, del Parque de Intendencia de Melilla.

Idem D. Julio Campillo Giménez, de la Mehal-la Alfiana de Alhucemas núm. 5.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. =

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movillización, Instrucción y Recuperación, se designa para el cargo de Director de la Academia de Sargentos provisionales de Rifien al Teniente Coronel de Infantería D. Julián Martínez Simancas, continuando en el de Director de Alféreces provisionales de la misma localidad, que actualmente desempeña, en comisión.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Luis Merlo de Castro, del Regimiento Cazadores Calatrava número 2, ascendido, al mismo.

Capitán D. Pedro Vecino Páramo, al Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

Idem retirado, D. Felipe Quintana Bolado, a disposición del Excmo. Sr. General del Ejército del Norte.

Idem id. D. Felipe Toral García, a Idem.

Idem id. D. Pablo González Rujó, a Idem.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las ordenes del Sr. Coronel Inspector de los Campos de Concentración el Capitán de Caballería, retirado, D. Manuel Rivera Juez.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Centros y Unidades que se expresan, a los

Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel D. Sixto Allona Alzpurúa, del Cuartel General del Generalísimo, a la Jefatura del Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento del Ejército del Sur.

Comandante D. Antonio Urjarius, ascendido, del 15 Regimiento Ligero, a la Fábrica de Armas de la Vega.

Idem D. Diego Suso Seoane, ascendido, del 12 Regimiento Ligero, al 15 Regimiento Ligero.

Idem D. Joaquín Purón de la Escalada, ascendido, del 12 Regimiento Ligero, al Cuartel General del Generalísimo.

Capitán D. José Ruiz Jiménez, ascendido, del 4.º Regimiento Ligero, al mismo.

Burgos 8 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos y Centros que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán retirado D. Miguel Puebla Camino, del 13 Regimiento Ligero, a la Jefatura de Fabricación de Material de Artillería de Vizcaya.

Capitán D. Manuel González Marcos, de reemplazo por enfermo en el Ejército del Sur, al 13 Regimiento Ligero.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Teniente Coronel de Ingenieros retirado don Agustín Loscertales Sopena a la Comandancia de Obras y Fortificaciones del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitación

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el em-

pleo de Coronel al Teniente Coronel de Artillería D. Salvador Ordovás de la Fuente, Director de los Servicios de Artillería del Ejército del Norte.

Burgos 16 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Nombramiento

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar Comandante del Crucero Navarra al Capitán de Navío D. Rafael de Heras Mac Carthi.

Salamanca 15 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Dispuesta por el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales la celebración de un curso para proporcionar a los Estados Mayores y muy especialmente a las Planas Mayores de las Brigadas un cierto número de auxiliares que cooperen a la función de E. M., se convoca al mismo sobre las bases siguientes:

1.ª El curso tendrá de duración 30 días, verificándose en Valladolid, en el local que ocupaba la antigua Academia de Caballería.

2.ª El número de plazas será el de 100.

3.ª Podrán asistir a él solamente el personal comprendido en los reemplazos no movilizados que tengan terminada en España las carreras de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de Montes, Minas y Agrónomos, Arquitecto y Abogado.

4.ª Los aspirantes no deberán exceder de 40 años de edad, el día fijado para el cierre de admisión de instancias, que se harán con arreglo al formulario adjunto y serán dirigidas al señor Coronel Director de la Aca-

demia para Tenientes provisionales Auxiliares de E. M., dando cuenta de esta petición a las Autoridades pertinentes para que puedan éstas emitir los informes que se indican en la base posterior.

5.ª Los aspirantes que terminen con aprovechamiento el curso, serán promovidos al empleo de Tenientes provisionales adjuntos, como Auxiliares del Servicio de E. M., gozarán mientras desempeñen su cometido el sueldo correspondiente y disfrutarán del empleo estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña.

6.ª La selección de instancias será hecha por el Sr. Coronel Director de la Academia, en la cual se tendrán en cuenta los datos que se obtengan de los aspirantes en cuanto a sus ideas sociales, partidos políticos a que hayan pertenecido antes del Movimiento Nacional, así como todo lo que en pro de éste haya llevado a cabo, por lo que las Autoridades de todo orden a quienes conste algo favorable o no favorable de los aspirantes que las hayan requerido, no siendo parientes, pueden exponerlo por su honor o por declaración jurada en escrito que, pa-

ra mayor rapidez, remitirán directamente al Director de la Academia citada, al que se le prohíbe tener en cuenta cualquier otro escrito de carácter particular, teniendo en cuenta, además, el conceder preferencia a los que posean idiomas, taquigrafía, mecanografía y conducción de Automóviles.

7.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 2.º del actual, para empezar el curso el día 5 del próximo mes de noviembre.

Burgos 15 de octubre de 1937
= Segundo Año Triunfal =
General Jefe, Luis Orgaz.

Curso para Tenientes Provisionales Auxiliares de Estado Mayor

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Título que posee:

Declaración jurada de poseerlo:

Solicita:

Situación militar actual:

Cuerpo o unidad en que sirve:

Servicios militares anteriores y unidades en que los ha prestado:

Empleo que tiene o alcanzó en el servicio militar:

Punto de residencia al advenir el Movimiento Salvador de España y tiempo que lleva en ella:

Servicios prestados al Movimiento Salvador y personas que pueden testimoniar estos servicios:

Idiomas que habla:

Idiomas que trata:

¿Posee taquigrafía?

¿Posee mecanografía?

¿Conduce automóviles?

Fecha:

(Firma del interesado)

Sr. Coronel Director de la Academia de Tenientes provisionales de Estado Mayor.

VALLADOLID

ADMINISTRACION

Junta Consultiva de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo que dispone el apartado segundo de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 8 de octubre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9), sobre constitución de la Junta Consultiva de Seguros, se convoca a las Compañías o entidades aseguradoras españolas de los ramos de Vida, Incendios, Accidentes y Transportes, para que, debidamente representadas, concurren el día 2 de noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican, al edificio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos, para proceder a la designación del Vocal que haya de representar a cada uno de dichos grupos en la expresada Junta Consultiva.

A tal efecto, se señalan, para dichas reuniones, las siguientes horas:

- Ramo de Vida, a las diez.
- Ramo de Incendios, a las once.
- Ramo de Accidentes, a las doce, y
- Ramo de Transportes, a las trece.

Asimismo se convoca a todas las Compañías o entidades aseguradoras extranjeras de los distintos ramos, sin distinción de clase de seguros a que se dediquen en España, para que concurren, debidamente representadas, al indicado local y en dicho día, a las diez y seis, con el fin de proceder a la designación del Vocal que haya de representarse en la mencionada Junta Consultiva.

Burgos 18 de octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, José Navarro Reverter y Gomis.

de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	28'50
Libras.....	42'48
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'18
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30
Coronas suocas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	35'65
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'50
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Amurrio

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Bernardo Aréchaga Unanue, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto estime procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario,

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo

marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Romualdo Landa Ulfar, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto estime procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Ceterino Obaldia Orueña, vecino de Ayala, para que en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto estime procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Luis Llanos Sotzar, vecino de Ayala, para que en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe

en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto estime procedente para su defensa.
Amurrio 29 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario,

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas extranjeras el día 18 de octubre

Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en orden de la Superioridad dimanante del sumario número 10 de 1936, se cita, llama y emplaza a la penada Teresa Pérez Sandova, de 36 años, hija de Antonio y de Antonia natural y vecina de Antequera, sirvienta, para que en término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca al objeto de constituirse en prisión, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura del penado indicado, que será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 6 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Bonifacio Dimas.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en orden de la Superioridad dimanante del sumario número 154 de 1935, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Fernández Fernández, de 37 años, hijo de Antonio y María, natural de Villanueva del Trabuco, vecino de Villanueva del Rosario, molinero, para que en término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca al objeto de constituirse en prisión, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura del penado indicado, que será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 6 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario, Bonifacio Dimas.

Cádiz

En virtud de providencia del

señor Juez de instrucción de esta Capital dictada ante mí en el sumario número 196 de 1937, seguido por delito de hurto, se manda citar por medio del presente a Miguel Figueiras Abella, cuyo paradero actual se desconoce y que se cree se encuentra en Granada o Córdoba para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de San Francisco, número 9, para prestar declaración en el referido sumario, previniéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 31 de julio de 1937.—El Juez de instrucción.—El Secretario Judicial.

León

Alvarez Alvarez, Angel, de unos 25 años, hijo de Bernardo y de Angela, vecino de Riosco de Tapia; Miranda Garcia, Angel (a) Zapatero, de la misma vecindad; Arias Robla, Arcadio, conocido por Cayo, carpintero, vecino de Santibáñez de Ordax; González Rodríguez Leoncio, de unos 28 años, vecino de Canales; González Alvarez, Miguel, (a) Sindi, de 28 años, soltero, jornalero, natural de Santibáñez, vecino de Veguellina y González Garcia, Secundino (a) Cuco, de unos 27 años, soltero, vecino de Canales, todos ellos en ignorado paradero, comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de León para notificadas tanto de procesamiento y ser reducidos a prisión, contra ellos decretada en el sumario que se les instruye con el número 229 de 1936 por robo, en el domicilio del médico de Riosco de Tapia, don Francisco Díaz Alvarez, bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes y parados el perjuicio

León 20 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

Melilla

Pérez Navarro, Enrique, natural de Melilla, de estado soltero, profesión mecánico, de 24 años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado

últimamente en Melilla, calle Cabo Noval, número 13, procesado por este Juzgado de instrucción en causa número 200 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Melilla 2 de agosto de 1937.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

Carballo

Don Clemente Lastres García, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Faudino Valina, hijo de José y de Estrella, de 38 años de edad, casado con Mercedes Posé, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en el sumario que se le sigue con el número 41 de 1936, sobre lesiones; apercibiéndole que si deja de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargados los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Carballo a 30 de julio de 1937.—Segundo año triunfal.—Clemente Lastres.—El Secretario, Miguel Pérez.

Benavente

Don Rafael Ortiz Coronado, Registrador de la Propiedad de Benavente, Juez Instructor de expedientes que se dirá:

Hago saber que por la Comisión Provincial de Incentivación de Bienes de Zamora, he sido designado Juez Instructor del expediente número 39, seguido contra Antonio Martínez, vecino de Mas, natural de Aicubilla de Nogales y vecino de Gijón, sobre declaración de responsabilidad civil por actos contrarios al Glorioso Movimiento Nac-

nal y encontrándose el Expediente en ignorado paradero, por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado Instructor, Oficinas del Registro de la Propiedad, en el término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benavente 31 de Julio de 1937
—El Registrador Juez Instructor, Rafael Ortiz.

Don Rafael Ortiz Coronado Registrador de la Propiedad de Benavente, Juez Instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Que por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zamora, he sido designado Juez Instructor del expediente número 40, seguido contra Anastasio Aguilar Domínguez, vecino de Santovenia del Estado sobre declaración de responsabilidad civil por hechos contrarios al Glorioso Movimiento Nacional y encontrándose el expedientado en ignorado paradero por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado Instructor, Oficinas del Registro de la Propiedad, en el término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benavente 31 de Julio de 1937
—El Registrador Juez Instructor, Rafael Ortiz.

Badajoz

Don José Fernández Hernández Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber en los autos que instruyo de oficio sobre prevención del testamento de Félix Vega Pardo de 55 años de edad, hijo de José y Manuela, natural de Cá-

ceres, obrero, y vecino de esta capital, que falleció en la misma y en el Hospital Militar el 12 de Febrero de 1936, tengo acordado en providencia de ocho de Febrero próximo pasado, anunciar por segunda vez la muerte sin testar de Félix Vega Pardo y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado en Burgos, y en el de esta provincia comparezca ante este Juzgado a reclamarla, acompañando la documentación en que funde su derecho, bajo apercibimiento de parárselo el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que la indicada herencia la ha solicitado María y Julio Pardo Moreira, primos hermanos del finado y además Bertina Vega, hermana del mismo, sin que a pesar del tiempo irtranscurrido hayan completado la justificación que acredite su derecho a la herencia.

Badajoz 24 de Julio de 1937
Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Fernandez.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 420 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Vivente Sanz Monreal, vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero, que deba exigirse a Elías Bona Morales, vecino de Magallón, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 421 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Donato Arcega Gil vecino de Fuendejalón hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 419 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Juan Miguel Aznar Cuartero vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero,

por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 418 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Valero Gil Abad, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 418 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Valero Gil Abad, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 400 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Julián Gómez Anciso, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 399 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Mariano Andino Muñoz, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he

acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 331 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Emiliano Lara Rubene, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 330 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Mariano Lara Rubene, vecino de Fuendejuna, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 348 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Leandro Galed Borao, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 347 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Calixto Ruberte Sanca, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días

hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 424 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Zacarías Pérez Giménez, vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 4423 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Senén Cuartero Gómez, vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, per-

sonalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se

expresará. **D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.** **Hago saber:** Que en el expediente que instruyo con el número 422 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Gonzalo Gómez Anciso, vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 22 septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Carrión de los Condes

Don Manuel Arija García, letrado, Jefe de la jurisdicción ordinaria de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de declaración de herederos abintestato de don José Llera (lanc.), de 58 años de edad, soltero, farmacéutico, hijo de don Senén y doña Carmen, ya difuntos, natural de Santovo y vecino que fué de San Cebrián de Campos, donde falleció el día 26 de febrero último, cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy reproducir el presente y llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquel a fin de que dentro del término de treinta días lo comparezcan.

siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los documentos justificativos de su derecho, habiendo concurrido a tal fin don^a María Concepción, doña María Desposorios, don Hermógenes y don Jesús Nieto Polanco, vecinos de Astudillo y don Gaspar y doña María de las Candelas Polanco de Oca, esta asistida de su esposo don Bonifacio Martín Aguado, vecinos de Pedraza de Campos, todos en concepto de primos hermanos del causante, don José Llera Polanco.

Dado en Barrión de los Condes a 5 de octubre de 1937.— Segundo año triunfal.—Manuel Segundo año triunfal. Aria, P. S. M. Heliodoro Barbacidano.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logroño.

Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Tomás Manso Alesanco, de Logroño, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño 5 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El juez instructor, Salvador Sánchez.

Calatayud

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de la acordado en el expediente que bajo el número 49 de 1937, trámite por designación de la Comisión provincial de incautaciones contra don Faustino Muñoz Vela, vecino de Jarque, y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del

Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en el derecho.

Dado en Calatayud a 8 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Jacinto García.—Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de la acordado en el expediente que bajo el número 33 de 1937, trámite por designación de la Comisión provincial de incautaciones contra don Benito Alvarez Reus, vecino de Jarque, y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en el derecho.

Dado en Calatayud a 8 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Jacinto García.—Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de la acordado en el expediente que bajo el número 48 de 1937 trámite por designación de la Comisión provincial de incautaciones contra don Domingo Préz Gascón, vecino de Jarque, y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en el derecho.

Dado en Calatayud a 8 de octubre de 1937. — Segundo año triunfal.—Jacinto García.—Justo López.